



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 165-2023
(versión pública por contener datos confidenciales)

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.

I. El día veinte del mismo mes y año que transcurre, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con Ref. 165-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información pública y datos personales consistente en:

“Mi nombre es DdelCFC con DUI ***** hija de la participante en el programa del Adulto Mayor ADF con DUI ***** en el municipio de Nueva Granada, Usulután, para informarles que el CORRESPONSABLE asignado de nombre CESN falleció el uno de octubre del año dos mil veintiuno, por lo que no se le ha podido retirar el dinero, solicitando de su ayuda a fin de que me puedan indicar el procedimiento a seguir a fin de incorporarme como nueva CORRESPONSABLE de la participante”.

El día veinte del mismo mes y año en curso se notificó a la solicitante la admisión de su solicitud de acceso a la información pública y datos personales y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) se inició el trámite de la solicitud de información y datos personales remitiendo el requerimiento al Departamento de Desarrollo Social de este Ministerio, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El día veintidós del mismo mes y año, se recibió la respuesta al requerimiento en la que se proporciona a la solicitante de acuerdo a lo siguiente: **"Se procederá a informar al referente municipal de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada para que realice seguimiento al caso y se pueda cambiar el Corresponsable."**



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 165-2023
(versión pública por contener datos confidenciales)

II. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- a) **CONCEDER** a la solicitante el acceso a la información pública y datos personales relacionada al requerimiento de acceso a la información pública y datos personales contenida en esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** a la solicitante esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación
- c) **HACER SABER** a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la LPA, en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de las veinticuatro horas posteriores a la remisión de esta comunicación.
- d) **HACER SABER** a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la LPA y Arts. 82-83 de la LAIP.



Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas